

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 625 de 2016

Carpetas Nos. 2464 de 2008 y 129 de 2015

Comisión de Salud Pública y Asistencia Social

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 14 de junio de 2016

(Sin corregir)

Preside: Señora Representante Nibia Reisch.

Miembros: Señores Representantes Walter De León, Luis Gallo Cantera, Martín Lema Perreta y Egardo Mier.

Secretaria: Señora Myriam Lima.

Prosecretaria: Señora Viviana Calcagno.

=====II=====

SEÑORA PRESIDENTA (Nibia Reisch).- Habiendo número, está abierta la reunión.

El orden del día de la sesión de hoy es el siguiente: "1º.- Ludopatía o Adicción Compulsiva a los Juegos de Azar. (Normas para su prevención). (C/2464/2008. Rep. 39/2015).

2º.- Salas de Lactancia Materna. (Instalación). (C/129/2015 Rep. 78)".

Pasamos a considerar el asunto que figura en primer término.

SEÑOR MIER (Egardo).- En la reunión anterior habíamos quedado en que cada uno de los compañeros integrantes de esta Comisión leyéramos el proyecto de ley e intentáramos ser lo más ejecutivos posible, con el objetivo de aprobarlo en el día de hoy; y lo mismo planteamos para el segundo punto del orden del día.

Entonces, si le parece, señora presidenta, saltearía la exposición de motivos e iría directamente al contenido del proyecto que en su momento propuso el señor diputado Novales.

El proyecto dice lo siguiente: "Artículo 1º.- Declárase de Interés Nacional la lucha contra la ludopatía, considerada como desorden adictivo y factor de riesgo y desencadenante o agravante de otras enfermedades.- Artículo 2º.- Entiéndese por ludopatía o juego patológico el desorden adictivo caracterizado por una conducta descontrolada del individuo en relación a los juegos de azar, menospreciando cualquier consecuencia negativa. Artículo 3º.- Todo establecimiento o local donde se desarrollen juegos de azar, tales como casinos, bingos, máquinas tragamonedas, juegos electrónicos, agencias de lotería, tanto como actividad principal o secundaria, en forma permanente o eventual, deberá exhibir en todos sus ambientes un cartel en letra legible y en lugar visible, advirtiendo a los jugadores sobre los daños relacionados con la ludopatía, cuyo texto contenga la siguiente leyenda: 'El juego compulsivo es perjudicial para la salud. Ley...'".

Aquí irá el número que se le adjudique, si es que aprobamos el presente proyecto de ley.

Continúo leyendo: "Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo determinará los horarios de funcionamiento de las salas de juego, teniendo en cuenta el fin esencial del Estado de velar por la salud de los ciudadanos, entendiendo que quienes frecuentan dichos establecimientos en horarios diurnos son claros indicadores de sufrir la patología definida en el artículo 2º de la presente ley".

Como decía, este proyecto fue presentado en 2008 por el señor diputado Novales y me parece que el fin que persigue tiene total vigencia, más aun en este momento en que está por entrar a la consideración de la Cámara un proyecto de ley con respecto a los juegos de azar.

Por lo tanto, propongo la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑORA PRESIDENTA.- He leído algunas opiniones del doctor Óscar Coll, especialista en ludopatía, y según las cifras que él menciona, actualmente hay 25.000 ludópatas en el Uruguay y las proyecciones son bastante alarmantes. En pocos años, la cifra estaría llegando a 40.000 personas y hay 91.000 uruguayos adictos a los juegos *on line.* Entonces, si bien comparto estos cuatro artículos en su totalidad, y estoy dispuesta a acompañarlos, me gustaría conocer la opinión del doctor Óscar Coll -capaz que hay algo que se nos está escapando- para redondear un poco más este proyecto de ley.

Concretamente, propongo hacerle llegar el proyecto para ver si considera que existe alguna forma de enriquecerlo. Como él es un especialista de primer nivel en este

tema, y no hay mucha gente que conozca en profundidad sobre el particular, creo que sería importante contar con su visión antes de aprobarlo.

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- Creo que en el día de hoy ya vamos a dar un salto cualitativo importante. Estamos de acuerdo con el proyecto que acaba de presentar el señor diputado Mier, y también con el que consideraremos después, referido a lactancia materna. Entonces tenemos la tranquilidad de que estamos en el buen camino y que lo vamos a aprobar. Pero en el mismo sentido de la señora presidenta, antes de aprobar cualquier proyecto en comisión -para que después se traslade al plenario de la Cámara- es bueno escuchar a quienes tienen que ver con el tema. Lo mismo ocurre con el proyecto de lactancia materna: sabemos que vamos a aprobarlo, pero quizás haya que introducir modificaciones técnicas mínimas que, precisamente, nos sugerirán los técnicos que acudan a este ámbito.

Ahora bien, el hecho de que hoy estemos absolutamente de acuerdo en el sentido de aprobar la norma y trabajar en función de ello es un paso cualitativo importante que vamos a dar. Siempre, aunque a uno no le guste un proyecto de ley, es bueno escuchar a todos los actores vinculados de una u otra manera, aunque en su fuero íntimo sepa que lo va a apoyar o no.

En el mismo sentido que la señora presidenta, dejo planteado el tema también para el proyecto de ley relativo a las salas de lactancia materna.

SEÑOR MIER (Egardo).- Acepto la sugerencia de la señora presidenta, que me parece importante. Entonces, le pedimos que coordine esas consultas.

SEÑORA PRESIDENTA.- Específicamente con relación al proyecto de ley de Ludopatía o Adicción Compulsiva a los Juegos de Azar, y si todos están de acuerdo, vamos a pedir a la Secretaría que invite al doctor Óscar Coll, que es el director del Programa de Prevención y Tratamiento del Juego Patológico que funciona en la órbita de la Universidad de la República.

(Apoyados)

——Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día: "Salas de Lactancia Materna. (Instalación)".

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- Voy a leer la exposición de motivos porque ilustra bien el tema y nos va a dar elementos para realizar las invitaciones. Dice así:

"La lactancia materna es la acción natural de alimentar al bebé con el alimento producido por la madre (leche materna). Este alimento, además de ser la mejor opción que se le puede ofrecer al bebé en su primera hora de vida, principalmente porque ofrece beneficios que ningún otro alimento proporciona: lo favorece en su adaptación al mundo, en su desarrollo psicoafectivo y en su relación con la madre; lo protege de enfermedades infecciosas, y es el alimento más nutritivo que existe, ya que estimula su desarrollo emocional y motriz, su coeficiente intelectual, su desarrollo visual, auditivo y comunicativo.

Unicef señala que la leche materna contiene una gran variedad de elementos inmunológicos que destruyen bacterias, virus y parásitos. La lactancia también acelera la maduración de sus órganos y sistema inmunológico, permitiéndole defenderse mejor de las infecciones. Diversos estudios han demostrado un menor riesgo de enfermar, en etapas posteriores de la vida.

Incluso trae beneficios económicos para las familias y sociedad, por ser un alimento natural y renovable que no necesita ser comprado, como el costo de las

enfermedades que se evitan con el amamantar y ambientales porque no produce residuos tóxicos ni sólidos y no tiene efectos sobre el medio ambiente.

Aportarle nutrientes adicionales a la madre que amamanta resulta aun más barato que comprar productos sustitutos de la leche materna.

Desde hace varios años Uruguay ha trabajado en promover la lactancia materna a través de:

• la aplicación de políticas, programas y medidas para velar porque los servicios sanitarios promuevan, protejan y respalden la lactancia materna, en particular la iniciativa de hospitales amigos de los niños.

• la promoción de actividades de educación y aumento de la capacidad de un entorno favorable a que los hombres, en particular los padres, tomen parte activa en el cuidado de los lactantes y niños pequeños y compartan dichas responsabilidades con las madres, y al mismo tiempo empoderar a las mujeres y mejorar su salud y su estado nutricional a lo largo de toda la vida.

• la Ley Nº 19.161, Subsidio por Maternidad y Medio horario para lactancia y cuidados que incorpora cambios en la vida laboral de las mujeres y de los hombres, aumentando las semanas de licencia maternal, triplicando los días de licencia paternal e incorporando el medio horario en todos los trabajadores hasta los 6 meses de vida del bebé para proteger la lactancia y el cuidado.

El proyecto de ley que estamos poniendo a consideración de nuestra Cámara ha sido trabajado en conjunto con el Programa Nacional de Lactancia Materna del Ministerio de Salud Pública y tiene como objetivo que en todos los lugares de trabajo exista un área de lactancia. En la actualidad muchos organismos estatales y empresas privadas han instalado salas de lactancia. Mencionaremos algunas salas que ya están funcionando: UTE, Correo Uruguayo, Diario el Observador, Laboratorio Roemmers, BPS.

En el articulado del proyecto de ley se define por sala de lactancia el área exclusiva y acondicionada para que las mujeres en etapa de lactancia realicen la extracción, almacenamiento y/o amamantar.

Dichas salas deberán garantizar la privacidad, seguridad, higiene y comodidad para un adecuado amamantamiento, así como la extracción y conservación de la leche materna".

El articulado es el siguiente: "Artículo 1º. (Implementación de Salas de Lactancia).- Las instituciones del sector público y/o privado en las que trabajen 10 (diez) o más mujeres en edad fértil deben contar con Salas de Lactancia. Se entiende por Salas de Lactancia al área exclusiva y acondicionada destinada para que las mujeres en etapa de lactancia realicen la extracción, almacenamiento y/o amamantar. "Artículo 2º. (Requisitos).- Las salas de Lactancia deben garantizar la privacidad, seguridad, higiene y comodidad de quienes las utilicen garantizando el adecuado amamantamiento, así como la extracción y conservación de la leche materna.

Las especificaciones técnicas respecto a la implementación de las Salas de Lactancia serán establecidas por la reglamentación de la presente ley por parte del Ministerio de Salud Pública desde la Comisión Asesora de la Red Uruguaya de Bancos y Centros de Recolección de Leche Humana.

Artículo 3º.- Una vez acondicionado el espacio físico para lo establecido en el artículo 2º deberá comunicarse a la Comisión Asesora quien dará su aprobación.

Artículo 4º. (Situaciones Especiales).- Aquellas instituciones del sector público o privado que considere que por alguna razón no requieran una Sala de Lactancia deberán comunicarlo a la Comisión Asesora quien resolverá al respecto.

Artículo 5º. (Difusión).- Se realizará una campaña de difusión acerca de los beneficios de contar con Salas de Lactancia en los ámbitos de trabajo públicos como privados.

Artículo 6º. (Plazo de implementación).- Las instituciones deberán implementar las Salas de Lactancia en un plazo no mayor a 6 (seis) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 7º.- El no cumplimiento de la presente ley generará sanciones por parte del Ministerio de Salud Pública".

Quien trabajó en este proyecto de ley, la señora diputada Berta Sanseverino, se basó en el Programa Nacional de Lactancia Materna del Ministerio de Salud Pública. Si bien seguramente debe compartir esta iniciativa, porque se hizo un trabajo conjunto, siempre surgen dudas, preguntas, por lo que me parece que sería bueno que se la invitara a este ámbito.

SEÑOR MIER (Egardo).- Comparto la idea de consultar a la Comisión Nacional de Lactancia Materna, institución en la que trabajé en Treinta y Tres cuando era médico. Además, fue la primera institución del país denominada "Amigos del Niño".

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, si estamos de acuerdo, la Secretaría de la Comisión coordinará la visita de dicha Comisión, ya que todos compartimos el espíritu de este proyecto.

SEÑOR LEMA (Martín).- Por supuesto, comparto la iniciativa, ya que considero que es muy noble e intenta mejorar las condiciones tanto de las madres como de los bebés.

Sin embargo, tengo algunas dudas con respecto a la instrumentación, y como más de una vez me han escuchado decir en esta Comisión que, además de legislar, hay que hacer que las normas que forman parte del derecho vigente se cumplan, las delegaciones que concurran a esta asesora serán muy bien recibidas, ya que podrán evacuar las dudas que tenemos en ese sentido.

En realidad, si aprobamos el proyecto de manera consensuada, pero en los hechos hay problemas de instrumentación, estaremos dando un paso atrás y no uno hacia adelante.

Por lo tanto, con mucho gusto analizaremos el tema con los especialistas, quienes podrán evacuar nuestras dudas, sobre todo con respecto a su instrumentación.

SEÑORA PRESIDENTA.- El Directorio del BPS confirmó su concurrencia a la Comisión para el próximo jueves, a la hora 14, pero considerando que algunos diputados no podrán asistir ese día pero quieren estar presentes a la reunión vamos a solicitar a la Secretaría que se comunique nuevamente con el Directorio para saber si es posible coordinar una nueva fecha; en caso de no ser posible, la reunión se llevará a cabo el jueves, tal como estaba previsto.

Por otra parte, la señora diputada Patricia Vásquez, del Partido Nacional, quien ejercerá la diputación hasta el jueves, solicitó ser recibida por esta asesora -por no más de diez o quince minutos- para referirse al proyecto de ley que presentó.

Entonces, si la reunión con el BPS se lleva a cabo el próximo jueves, propongo que nos reunamos veinte minutos antes de la visita del Directorio para recibir a la señora diputada Vásquez, considerando que esta semana se encuentra en Montevideo, ya que

de lo contrario deberá venir expresamente desde Paysandú. Por supuesto, deberemos aclarar a la señora diputada que la Comisión se reunirá solo si concurre el Directorio del BPS.

Se levanta la reunión.

===/